



Mancomunidad Intermunicipal
de Servicios Sociales
"LAS VEGAS"

CIEMPOZUELOS • CHINCHÓN • MORATA DE TAJUÑA
SAN MARTÍN DE LA VEGA • TITULCIA • VILLACONEJOS

DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº:

En base al acuerdo Plenario del día 23 de febrero de 2022 en el que se aprobó el Convenio de Atención Social Primaria para el desarrollo de los Programas de Servicios Sociales para el 2022.

Visto informe de Intervención favorable a propuesta de Presidencia con nº de registro de entrada 2226 de fecha 6 de junio de 2022 y en virtud de ello y de los Presupuestos de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales "Las Vegas" para el año 2022.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico, en régimen de concurrencia competitiva, así como el gasto en la siguiente aplicación presupuestaria:

- 1. Ayudas para el pago de comedor escolar, asistencia a campamentos y actividades extraescolares, y otras relacionadas con la conciliación de la vida familiar y laboral, recogidas dentro del cuadro de tipología de ayudas (partida presupuestaria 48908). IMPORTE MÁXIMO: 34.354,97 €.**

SEGUNDO.- La información relativa a la presente convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, la BDNS publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el extracto de la convocatoria. Dicha convocatoria y bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad (<https://mancomunidadlasvegasmadrid.sedelectronica.es/info.0>) y en la página web de la Mancomunidad (www.mancomunidadlasvegasmadrid.org).





Mancomunidad Intermunicipal
de Servicios Sociales
"LAS VEGAS"

CIEMPOZUELOS • CHINCHÓN • MORATA DE TAJUÑA
SAN MARTÍN DE LA VEGA • TITULCIA • VILLACONEJOS

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y al órgano responsable de la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos que procedan.

En Morata de Tajuña, a (fecha en el margen)

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

DECRETO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 7QT46RPHMIE5X6QK46C365VN | Verificación: <https://mancomunidadlasevasmadrid.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2